CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0073-2018

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INFORME GENERAL

Examen Especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino, en la Cuarta División de Ejército "Amazonas" , por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016

TIPO DE EXAMEN : EE PERIODO DESDE : 2013-01-01 HASTA : 2016-12-31

CUARTA DIVISIÓN DE EJÉRCITO "AMAZONAS"

Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

AUDITORÍA INTERNA

Quito – Ecuador

Relación de Siglas y Abreviaturas Utilizadas

AI	Auditoría Interna
CEM	Comando Estado Mayor
CEE	Cuerpo de Ingenieros del Ejército
CGE	Contraloría General del Estado
EMS	Estado Mayor Servicios
EOD	Entidad Operativa Descentralizada
FT	Fuerza Terrestre
IV-DE.	Cuarta División de Ejército
MIDENA	Ministerio de Defensa Nacional
MCS	Menor cuantía servicios
MCBS	Menor cuantía bienes y servicios
NCI	Norma de control interno
RE	Régimen Especial
SIE	Subasta Inversa Electrónica
SGE	Secretaría General del Ejército
TRP	Transportes
UF	Unidad Financiera
USD	Dólares de Estados Unidos de Norte América

ÍNDICE

Contenido	Págs.
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la Entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Cumplimiento de recomendaciones	5
Retraso en entrega de liquidaciones mensuales de combustibles	5
No fueron conciliados el registro y consumo de combustibles	7
Mantenimiento de vehículos sin órdenes de trabajo ni registros en libros de vida	13
Anexos al informe	
Anexo 1 Servidores relacionados	
Anexo 2 Procesos de contratación analizados	
Anexo 3 Procesos de contratación de mantenimiento analizados	

Ref: Informe aprobado el 2018-02-05.

Quito D.M.

Señor
Comandante de la Cuarta División de Ejercito "AMAZONAS"
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino, en la Cuarta División de Ejército "Amazonas", por el período comprendido entre el 01 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2016.

Nuestra acción de control se realizó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Ing. Vicente Gustavo Alcarras
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Cuarta División de Ejército "Amazonas", se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0011-MIDENA-AI-2017 de 4 de abril de 2017, suscrita por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional Encargada, de conformidad al Plan Anual de Control 2017, aprobado por el Contralor General del Estado, mediante Acuerdo 055-CG-2016 de 30 de diciembre de 2016.

Objetivos del examen

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables en la ejecución de los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino.

- Comprobar que los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino, se encuentren respaldados con la documentación pertinente que aseguren la propiedad, veracidad y legalidad de los mismos.

Alcance del examen

Comprendió el análisis de 42 procesos de contratación ejecutados por la IV-DE-"AMAZONAS", en sus diferentes etapas: precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de adquisición de bienes y servicios, su registro, uso y destino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2016.

No se analizaron los contratos de adquisición de bienes del año 2013, incluidos su registro, uso y destino, por cuanto la Contraloría General del Estado realizó el *"Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, uso y destino de las*

adquisiciones de bienes de la Brigada de Selva No. 19 "Napo", anterior IV División de Ejército "Amazonas", por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2014". A partir del año 2014, esta Unidad Militar realizó procedimientos de contratación independientes de la Brigada de Selva No. 19 "NAPO" debido a que se trasladó a la ciudad de Atuntaqui.

Base Legal

La Cuarta División de Ejército "Amazonas" (IV-DE-"AMAZONAS") conformada por las Brigadas de Selva Nos. 17 "Pastaza"; 19 "Napo" y 21 "Cóndor, fue creada con Orden de Comando 9530006-SGE-IV-95, publicada en la Orden General 118 del 14 de junio de 1995, con circunscripción en el cantón Mera.

Mediante Directiva FT-CGE-2013-01-REAJ de 2 de agosto de 2013 se reajustó las Unidades en los niveles operativo y táctico, trasladándose la IV DE "Amazonas" del Puerto Francisco de Orellana a la ciudad de Atuntaqui, en enero de 2014.

Estructura Orgánica

De conformidad con el Reglamento Orgánico Estructural Numérico de las Fuerzas Armadas para el quinquenio 2008-2012 publicado en Registro Oficial Secreto 002S de 15 de octubre de 2008, la entidad examinada dispone de la siguiente estructura organizacional y objetivos:

NIVEL	**INTEGRADO POR:**
Directivo	Comandante
Asesor	Unidad de Asesoría Jurídica
	Comunicación Social
Apoyo	Departamento de Personal
	Departamento de Inteligencia
	Departamento de Operaciones
	Departamento de Logística
	Entidad Operativa descentralizada (E.O.D.) Departamento

Tres

Financiero

Presupuesto

Contabilidad

Tesorería

Control de Bienes

Departamento de Seguridad Integrada

Objetivos de la entidad

- Implementar el Plan Anual de la Política Pública ajustado a las necesidades y lineamientos del Comando del Ejército.
- Elevar los resultados operacionales sobre la base de inteligencia táctica y técnica oportuna.
- Incrementar el nivel operativo del personal militar mediante el perfeccionamiento y entrenamiento.
- Implementar el sistema de gestión estratégica en el CEM de la IV-DE-"AMAZONAS".
- Incrementar el Plan de Fortalecimiento de infraestructura (física, tecnológica y equipamiento operativo) de la IV-DE "AMAZONAS".
- Generar los informes de responsabilidad social.
- Implementar un Plan de "Difusión de la Gestión de la IV D.E "AMAZONAS".

Monto de recursos examinados

El monto de los recursos analizados ascendió a 885 659,65 USD que corresponde al 100% de los procesos de contratación de los años 2014, 2015 y 2016, (adquisición de bienes y servicios). Su detalle consta en anexo 2.

Servidores relacionados

Anexo 1.

Cuatro

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Cumplimiento de recomendaciones

En los archivos de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional, no se verificaron informes de auditoría practicados a la IV-DE "Amazonas" relacionados con el alcance específico de la presente acción de control, por lo que no se determinaron recomendaciones objeto de seguimiento.

Retraso en entrega de liquidaciones mensuales de combustibles

Los Encargados del registro y control del abastecimiento de combustible de la Sección Transportes, pertenecientes al Departamento de Logística de la IV DE "Amazonas", presentaron las liquidaciones de combustible después de dos, tres y hasta ocho meses de haberse efectuado el abastecimiento regular de la gasolina y diésel, para que se contabilice su consumo en la Unidad Financiera ocasionando que la cuenta 131-01-03 Existencias de combustibles y lubricantes no se encuentre actualizada y que no presente un saldo real para la toma oportuna de decisiones, referente a nuevas adquisiciones de combustibles.

Situación presentada debido a que los Jefes de Logística de los períodos comprendidos del 31 de marzo al 15 de diciembre de 2015; del 16 de diciembre de 2015 al 18 de marzo de 2016; del 19 de marzo al 28 de junio de 2016; del 29 de junio al 30 de septiembre de 2016; y, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, no supervisaron que el Encargado de Transportes y del Registro y Control de Combustible del período comprendido entre el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2015 y Encargado del Registro y Control de Combustible del 1 de enero al 31 diciembre de 2016; elaboren las liquidaciones mensuales de manera oportuna conforme a los reportes y órdenes de combustible entregados por la Gasolinera.

Por lo que inobservaron las NCI 100-03 "Responsables del Control Interno", 401-03 "Supervisión" y 405-04 "Documentación de respaldo y su archivo".

Con oficios 003-004-005-006-009 y 010 -MDN-AI-IV-DE-CR-EE-2017 del 30 de junio de 2017, se comunicaron los resultados provisionales a los Jefes de Logística, Encargado de la Sección Transportes y del Registro y Control Combustible; y, Encargado del Registro y Control Combustible, respectivamente.

El Jefe de Logística del período 19 de marzo al 28 de junio de 2016, en comunicación de 5 de julio de 2017, indicó:

> *"...en los meses de enero y febrero, se enviaron al departamento de contabilidad dichas liquidaciones, las mismas que fueron devueltas por encontrarse con novedades, motivo por el cual se genera el Memorando No. 16-IVDE-d4-425 de 25 de marzo de 2016, donde se dispone a los responsables que presenten un informe con los documentos de respaldo correspondiente sobre los recibos emitidos por la IV DE "AMAZONAS", con lo que se procedió a corregir y enviar al Departamento de Contabilidad...".*

El Jefe de Logística del período del 16 de diciembre de 2015 al 18 de marzo de 2016 y del 1 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, con oficio d4-ivde-17 de 13 de julio de 2017, presentó un informe en el que manifestó:

> *"...las liquidaciones de combustible fueron entregadas al departamento financiero, pero nunca existió retraso de 8 meses, cabe indicar, que las liquidaciones eran devueltas al departamento de logística, para que se las realice nuevamente, ya que indicaba que los registros de combustible, no debía tener tachones, ni manchas, y su numeración debe ser cronológica, en tal virtud la disposición era que se realice nuevamente las liquidaciones con un nuevo facturero que obviamente constaba con otra numeración, esto fue desde los meses de junio a diciembre de 2015 y todo el 2016...".*

Lo expresado por los funcionarios no modifica el contenido del comentario de auditoría en razón a que no se encontraron en los archivos de los Departamentos de Logística ni Financiero, las liquidaciones mensuales con las órdenes de despacho respectivas y no presentaron documentos que justifiquen lo aseverado.

Conclusión

La Unidad Financiera recibió las liquidaciones de combustibles después de dos, tres y hasta 8 meses de efectuado el abastecimiento de gasolina y diésel debido a que los Encargados de la Sección Transportes y del registro y control de Combustible no

Seis

elaboraron con oportunidad las liquidaciones mensuales del consumo de combustibles conforme a los reportes y órdenes de combustible entregados por la Gasolinera y los Jefes del Departamento de Logística tampoco supervisaron esta actividad, ocasionando que la entidad no disponga de información actualizada y de saldos reales en la cuenta 131-01-03 "Existencias de combustibles y lubricantes", para la toma oportuna de decisiones, referente a nuevas contrataciones.

Recomendaciones

Al Jefe de Logística

1. Dispondrá y supervisará que los Encargados del registro y control del abastecimiento de combustibles de la Sección Transportes, elaboren de manera oportuna las liquidaciones mensuales del consumo de combustible y envíen los reportes a la Unidad Financiera para el registro en la cuenta contable correspondiente, a fin de que se mantengan saldos reales para el control interno de este proceso.

Al Encargado del registro y control del abastecimiento de combustible de la Sección Transportes

2. Elaborarán y presentarán mensualmente las liquidaciones de consumo de combustibles, conforme a los reportes entregados por la Estación de Servicio adjuntando las órdenes de despacho, a fin de que la Analista de Contabilidad efectúe el control previo al registro contable y regule la cuenta "Existencias de combustibles y lubricantes" para su actualización y presentación de saldos reales.

No fueron conciliados el registro y consumo de combustibles

Las adquisiciones de combustible para los vehículos oficiales de la IV DE "Amazonas", durante los años 2015 y 2016, se realizaron a través de los procesos de contratación: RE-IV-DE-002-2015 por 42 500,00 USD y RE-IV-DE-002-2016 por 23 379,00 USD, cuyo registro y control de las existencias lo efectuaron los encargados de la Sección Transportes y del Registro de Combustible, del Departamento de Logística.

Siete

La Analista de Contabilidad registró las liquidaciones mensuales del consumo de combustible en el Libro mayor, por unidad ejecutora; y, el responsable de la Estación de Servicio que suministró el combustible, realizó su propio control.

Sobre este proceso, no se evidenció la realización de conciliaciones entre el saldo contable revelado en la cuenta "Existencia Combustibles y Lubricantes", con el saldo de las existencias físicas del combustible que almacena la Estación de Servicios; es así que, Contabilidad presentó 15 110,31 USD, en tanto que la Gasolinera registra 11 457,88 USD, saldos que fueron evidenciados en los documentos presentados al equipo de auditoría, por lo que se mantienen pendientes de regularización 3 652,43 USD.

Así mismo se estableció que, las regulaciones mensuales del consumo de gasolina y diesel realizadas por la Analista de Contabilidad, en el libro mayor por Unidad Ejecutora, no coinciden con los consumos mensuales que constan en los reportes de la Estación de Servicio, determinándose una diferencia no justificada por un total de 14 762,02 USD, debido a que el servidor registró los consumos de las liquidaciones enviados por los encargados de la Sección Transporte y del Registro de combustible sin cruzar la información con los documentos que generó la gasolinera, como se demuestra a continuación:

Meses	Adquisición Combustible USD.	R/Consumo Contable S/Liquidación USD.	R/Consumo Gasolinera USD.	Diferencia no justificada USD.
Año 2015				
Marzo	42 500,00	2 513,10	3 078,61	565,51
Junio			1 801,29	1 801,29
Julio			2 485,37	2 485,37
			Suman USD:	**4 852,17**
Año 2016				
Enero		2 729,21	4 426,03	1 696,82
Febrero		3 055,17	5 226,77	2 171,60
Marzo		1 792,59	1 812,59	20,00
Abril		1 108,10	1 643,17	535,07
Mayo		467	1 347,45	880,45
Junio		286	1 496,42	1 210,42
Julio	23 379,00	1 133,01	1 733,49	600,48
Agosto		1 398,60	1 953,30	554,70

Meses	Adquisición Combustible USD.	R/Consumo Contable S/Liquidación USD.	R/Consumo Gasolinera USD.	Diferencia no justificada USD.
Septiembre		1 473,92	1 963,30	489,38
Octubre		1 484,82	2 076,76	591,94
Noviembre		1 252,04	1 825,31	573,27
Diciembre		1 526,30	2 112,02	585,72
			Suman USD:	**9 909,85**
			Total USD:	**14 762,02**

Además, a las liquidaciones de noviembre y diciembre de 2015, no adjuntaron, las órdenes de combustible por 343,72 galones de gasolina y 661,66 galones de diesel; y de 1.980 galones de gasolina y 515,07 galones de diésel respectivamente; y, a las liquidaciones de diciembre de 2016, 329 galones de gasolina, quedando pendiente de justificar 5 360,80 USD relativos al consumo de gasolina y 1 212,03 USD de diesel.

Situaciones que se presentaron debido a que los Jefes de Logística de los períodos comprendidos del 31 de marzo al 15 de diciembre de 2015; del 16 de diciembre de 2015 al 18 de marzo de 2016; del 19 de marzo al 28 de junio de 2016; del 29 de junio al 30 de septiembre de 2016; del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016; y, los Jefes Financieros de los períodos comprendidos del 1 de abril de 2014 al 25 de agosto de 2015; del 26 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2016; no supervisaron ni controlaron que el Encargado de Transportes y del Registro y Control de Combustible del período comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2015 y Encargado del Registro y Control del Combustible del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, efectúen los registros del abastecimiento de la gasolina y diesel en forma oportuna y con la documentación de soporte respectiva; y la Analista de Contabilidad, del período comprendido entre el 1 de abril de 2014 al 31 de diciembre de 2016, no realizó conciliaciones entre los saldos contables y físicos de combustibles, lo que ocasionó diferencias en más y en menos pendientes de regulación y que se desconozca el saldo real de combustible que se almacena en la gasolinera a favor de la entidad para cumplir con sus operaciones regulares.

Inobservando los Jefes de Logística la Norma de Control Interno 401-03 "Supervisión", los Encargados del Registro y Control de Abastecimiento de Combustible las NCI 405-04

"Documentación de respaldo y su archivo" y 405-07 "Formularios y documentos"; los Jefes Financieros la NCI 401-03 "Supervisión"; y la Analista de Contabilidad las NCI 405-03 "Integración contable de las operaciones financieras", 405-06 "Conciliación de los saldos de las cuentas" y 406-05 "Sistema de registro"; y, la Norma de Contabilidad Gubernamental 3.2.4.4 "Control de la existencias".

Con oficios 003-004-005-006-007-008-009-010 y 011-MDN-AI-IV-DE-CR-EE-2017 de 30 de junio de 2017, se comunicaron los resultados provisionales a los Jefes de Logística, Jefes Financieros, Analista de Contabilidad y a los Encargados del Registro y Control del Abastecimiento de Combustible.

El Jefe de Logística del período 19 de marzo al 28 de junio de 2016, mediante comunicación de 5 de julio de 2017, manifestó:

> *"...en el periodo de gestión no corresponde a los meses de diciembre de 2015 y diciembre 2016; en el periodo de enero a mayo de 2016 una vez que se entregaba las liquidaciones al departamento de contabilidad, si había algún novedad en esos documentos, se nos devolvía al Departamento de Logística para su revisión y corrección, por lo que no he sido informado de que existían diferencias en liquidaciones entregadas o que se haya adjuntado órdenes de combustible...".*

El Jefe de Logística del periodo 16 de diciembre de 2015 al 18 de marzo de 2016 y del 1 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, en oficio d4-ivde-17 de 13 de julio de 2017, señaló documentalmente:

> *"...las liquidaciones entregadas al(sic) a la licenciada .... contadora de la IV D.E "AMAZONAS", en sus registros y balances, nunca se nos indicó que existía alguna inconsistencia o error en los balances y mucho menos saldos pendientes de conciliar, ya que la licenciada....es el filtro principal y el ente de control y regulación...".*

Los Jefes Financieros de los períodos 1 de abril de 2014 al 25 de agosto de 2015, del 26 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2016 y Analista de Contabilidad del período 1 de abril de 2014 al 31 de diciembre de 2016, en oficio 17-CEE-c5-944 y comunicación de 14 de julio de 2017, presentaron los informes de justificación IV-D.E-UF-2017-005 y 012, e indicaron:

> *"...el Departamento Financiero para realizar el ajuste contable se basa en la información que reporta mensualmente de acuerdo a las liquidaciones entregadas por el Sr. Oficial Jefe del Departamento de Logística de la IV DE "AMAZONAS", como son*

Diez

las liquidaciones de combustible, validadas por las órdenes de despacho que se han realizado durante el mes... .- Los consumos contables registrados...de los meses de marzo, abril y mayo del año 2015 no corresponden solo a consumos de gasolina y diesel, sino también de lubricantes....- El valor de $ 42.500,00 por la adquisición de combustible fue realizado en el mes de julio de 2015, por lo que el departamento de logística no presenta liquidaciones de los meses de junio y julio; este valor empieza a ser regulado contablemente en el mes de septiembre de 2015 con recepción de la liquidación del mes de agosto que el departamento de logística entrega a la unidad financiera, y finaliza las liquidaciones en el mes de noviembre de 2016.- La adquisición de 23 379,98 realizada en el mes de abril de 2016, el departamento de logística inicia con las liquidaciones a partir del mes de abril; y, al 31 de diciembre de 2016 mantiene un saldo de $ 11,525.02...".

De la revisión a los documentos presentados por los funcionarios antes indicados, se justificó 3 652,43 USD correspondientes a la diferencia establecida entre los saldos contable y el que registra la gasolinera; así como las órdenes de combustible de 1.980 galones de gasolina y 515,07 galones de diesel del mes de diciembre de 2015; sin justificarse documentalmente 14 762,02 USD relativos a las diferencias establecidas entre los registros de los consumos de la Estación de Servicios y los de la Cuenta de Existencias, rubro Combustibles y Lubricantes, y 2 074,37 USD de las órdenes de consumo de gasolina y diesel de noviembre de 2015 y de los 329 galones de gasolina de diciembre de 2016.

Conclusión

Durante los años 2015 y 2016 las adquisiciones de combustible para los vehículos oficiales de la IV DE "Amazonas", se realizaron a través de los procesos de contratación RE-IV-DE-002-2015 y RE-IV-DE-002-2016, de los cuales se evidenciaron regulaciones contables en el Libro Mayor por Unidad Ejecutora que no coinciden con los consumos mensuales que constan en los reportes de la Estación de Servicios por 14 762,02 USD; verificándose además, diferencias no justificadas en las órdenes de consumo de combustibles de los meses de noviembre de 2015 y diciembre de 2016, por un total de 2 074,37 USD. Situación presentada debido a que los Jefes de Logística; y, los Jefes Financieros, no supervisaron ni controlaron que los encargados de Transportes y del Registro y Control de Combustible, efectúen los registros del abastecimiento de la gasolina y diesel en forma oportuna y con la documentación de soporte respectiva; y la Analista de Contabilidad, no realizó conciliaciones entre los saldos contables y las existencias físicas del combustible, lo que ocasionó que se desconozca el saldo real de

combustible que se almacena en la Gasolinera a favor de la entidad y que se mantengan diferencias no reguladas ni justificadas con documentación de sustento respecto a estos consumos por 16 836,39 USD.

Recomendaciones

Al Jefe de Logística

3. Establecerá procedimientos y asegurará que los Encargados del Registro y Control del Abastecimiento de Combustible de la Sección Transportes presenten oportunamente las liquidaciones mensuales a la Analista de Contabilidad para que efectúe el registro contable de los consumos de la gasolina y diésel.

Al Jefe Financiero

4. Dispondrá y asegurará que la Analista de Contabilidad realice conciliaciones periódicas especialmente de la cuenta Existencias de Combustibles y lubricantes, considerando los reportes del Departamento de Logística y de la Estación de Servicio y que las regulaciones por los consumos de la gasolina y diésel las efectúe con las órdenes de despacho respectivas y en los meses que correspondan.

A la Analista de Contabilidad

5. Contabilizará mensualmente las liquidaciones de consumo de combustibles verificando que estén respaldados con las órdenes de consumo respectivas, para lo cual exigirá a los funcionarios responsables de su registro y control, la entrega oportuna de los reportes.

6. Realizará en forma periódica, conciliaciones entre los saldos de la cuenta Combustibles y lubricantes y de las existencias físicas, y de existir diferencias procederá a las regulaciones con las respectivas autorizaciones y los documentos de sustento, a fin de mantener saldos reales para fines de control concurrente y posterior.

Doce

Al Encargado del registro y control del abastecimiento de combustible

7. Elaborará las liquidaciones del consumo del combustible, considerando las órdenes de despacho emitidas en el Departamento de Logística y los reportes mensuales entregados por la Estación de Servicio, a fin de que exista consistencia entre los registros y las existencias Físicas.

Mantenimientos de vehículos sin órdenes de trabajo ni registros en libros de vida

En los años 2014 y 2015 la Cuarta División de Ejército "Amazonas", efectuó pagos por 72 412,15 USD con cargo a contratos de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos pertenecientes al Comando Operacional No. 1 "Norte", IV-DE "Amazonas" y Grupo de Caballería Mecanizada No. 36 "Yahuachi", realizados a través de dos procesos de contratación de subasta inversa electrónica y tres de menor cuantía bienes y servicio; los cuales cumplieron con los procedimientos de las fases precontractual y contractual, no así las fases de ejecución, registro, uso y destino, conforme se demuestra a continuación:

NÚMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	OBJETO DEL CONTRATO	V/CONTRATADO USD	DETALLE DE FACTURAS CANCELADAS
MCS-IV-DE-010-2014	TECNICENTRO IBARRA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del GCM-36 "YAGUACHI", utilizados en apoyo a la misión Manuela Espejo y Setedis Imbabura.	20 908,79	FACT 2958 3 363,53 FACT 2916 5 000,00 FACT 2917 7 500,00 FACT 2957 5 045,26
MCBS-IV-DE-020-2014	AUTOLLANTA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y reparación del parque automotor del Grupo de Caballería Mecanizada No. 36 "YAGUACHI".	11 054,40	FACT11126 11 054,40
MCBS-IV-DE-004-2015	TECNICENTRO IBARRA	Servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos pertenecientes al Grupo de Caballería Mecanizada No. 36 "YAGUACHI", que brindan apoyo a la Misión Solidaria "Manuela Espejo"	18 600,00	FACT 2120 18 600,00
SIE-IV-DE-011-2015	IMBAUTO S.A.	Servicio de Mantenimiento de Vehículos marca Chevrolet pertenecientes al Comando Operacional No 1 "Norte" y IV División de Ejército "Amazonas"	11 205,60	FACT 6631 11 205,60
		Servicio de mantenimiento		

NÚMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	OBJETO DEL CONTRATO	V/CONTRATADO USD	DETALLE DE FACTURAS CANCELADAS
SIE-IV-DE-012-2015	TECNICENTRO IBARRA	de vehículos diferentes marcas (Hyundai, Mazda, Kia, Hino, Volkswagen, Mitsubishi, Nissan) pertenecientes al Comando Operacional No 1 "Norte" y IV División de Ejército "Amazonas"	10 643,36	FACT 1888 10 643, 36
	SUMAN		72 412,15	72 412,15

De la revisión a los sustentos de los CURs de pago 8121, 7692, 13269, 11982, 10221 y 10217 relativos a estos gastos (anexo 3), se verificó las facturas emitidas con el detalle y números de placas de los vehículos que recibieron los servicios de mantenimiento, y las actas de entrega recepción suscritas una vez cumplidos los plazos contractuales, por un total de 72 412,15 USD incluido IVA; no obstante, en estos documentos no se detallan los mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones realizadas a cada vehículo de la entidad, tales como cambios de aceite, bandas, terminales, inyectores, remachada de zapatas, banda de distribución, entre otros; y en los archivos de los Departamentos de Logística de la IV-DE y Grupo de Caballería Mecanizada No. 36 "Yaguachi", tampoco se evidenciaron los formularios "órdenes de trabajo" con las que los proveedores ingresaron a los respectivos talleres de trabajo los vehículos referidos en las facturas y actas de entrega recepción. Además, no se proporcionó al equipo de auditoría los libros de vida de cada vehículo donde debieron registrarse todos los mantenimientos, reparaciones y cambios de repuestos; y, en los que existieron los documentos, la información estuvo desactualizada.

Cabe resaltar que en los procesos MCS-IV-DE-009-2014, MCS-IV-DE-010-2014 y MCBS-IV-DE-020-2014 de menor cuantía, no se elaboraron contratos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 tercer inciso de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que se cancelaron los servicios con la presentación de las facturas, y en los procesos MCBS-IV-DE-004-2015, SIE-IV-DE-011-2015 y SIE-IV-DE-012-2015, se suscribieron contratos en los cuales constan como administradores de los mismos los Jefes de Logística.

Situaciones que se presentaron debido a que los Jefes de Logística, Administradores de los contratos, SIE-IV-DE-011-2015, SIE-IV-DE-012-2015 de la IV-DE-"Amazonas" de los

Catorce

períodos comprendidos del 31 de marzo al 15 de diciembre de 2015; del 16 de diciembre de 2015 al 18 de marzo de 2016; 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016; y, los Oficiales de Logística, Administradores del contrato MCBS-IV-DE-004-2015 del Grupo de Caballería Mecanizada No. 36 "Yaguachi" de los períodos comprendidos del 15 de agosto de 2013 al 15 de agosto de 2014, del 16 de agosto de 2014 al 15 de agosto de 2015, del 16 de agosto de 2015 al 30 de junio de 2016; no supervisaron ni verificaron que los Encargados de Transportes de la IV-DE "Amazonas" del período comprendido del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2015 y 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, y Oficiales de Transportes del Grupo de Caballería Mecanizada No. 36 "Yaguachi" de los períodos comprendidos del 15 de octubre de 2013 al 15 de agosto de 2015 y del 16 de agosto de 2015 al 27 de febrero de 2016; elaboren las órdenes de trabajo respectivas y mantengan actualizados los libros de vida de los vehículos oficiales con los registros de los controles y mantenimientos realizados, como parte de los procedimientos de control interno, lo que ocasionó que no se pueda establecer la pertinencia y legalidad de los mantenimientos y/o las reparaciones facturadas con cargo a los vehículos de la entidad, por lo que no se justificaron los gastos efectuados por este concepto por 72 412, 15 USD.

Los Jefes de Logística, Administradores de los Contratos, Encargados de Transportes de la IV-DE-Amazonas y los Oficiales de Logística y de Transportes del Grupo de Caballería Mecanizada No. 36 "Yaguachi", incumplieron los artículos 9 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo" del Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público e inobservaron las NCI 401-03 "Supervisión", 405-04 "Documentación de respaldo y su archivo", 405-07 "Formularios y documentos" y 406-13 "Mantenimiento de bienes de larga duración". Adicionalmente, los Jefes de Logística, Administradores de los contratos MCBS-IV-DE-004-2015, SIE-IV-DE-011-2015 y SIE-IV-DE-012-2015, inobservaron los artículos 70 y 121 de la LOSNCP y su Reglamento General, en su orden.

Con oficios 003-004-006-009 y del 012 al 019 -MDN-AI-IV-DE-CR-EE-2017 del 30 de junio y 2 de julio de 2017, respectivamente, se comunicaron los resultados provisionales a los Jefes de Logística, Administradores de contratos, Encargados de Transporte de la IV DE "Amazonas" y Oficiales de Logística y de Transportes del Grupo de Caballería Mecanizada No. 36 "Yaguachi".

Posterior a la lectura de borrador del informe, se recibieron las siguientes comunicaciones

y documentación:

El Jefe de Logística, Administrador del Contrato MCBS-IV-DE-004-2015, del periodo 16 de diciembre de 2015 al 18 de marzo de 2016, en oficio d4-ivde-17 de 13 de julio de 2017, manifestó:

> *"...mediante este informe, me permito adjuntar las órdenes de trabajo emitidas por el departamento de logística, las órdenes de trabajo de los talleres IMBAUTO, TECNICENTRO con sus respectivas(sic) registro de repuestos utilizados...".*

De la revisión a la documentación presentada por el servidor, se evidenciaron copias simples de "Hojas de Trabajo" y "Repuestos", relacionadas con las facturas emitidas por IMBAUTO y TECNICENTRO; no obstante, estos documentos no se consideraron como elementos objetivos de descargo de las observaciones establecidas por auditoría, debido a que no registran firmas de conformidad o aceptación de los servicios de ningún servidor de la entidad examinada.

El Oficial de Logística del GCM-36 "Yaguachi", del período 16 de agosto de 2015 al 30 de junio de 2016, mediante comunicación de 14 de julio de 2017, indicó:

> *"...Adjunto al presente me permito remitir ...las copias certificadas de libros de vida y ordenes (sic) de trabajo sobre los trabajos de mantenimiento y reparación efectuados a los vehículos pertenecientes al GCM-36 "YAGUACHI", durante el año 2015, que brindaron apoyo a la Misión Solidaria "Manuela Espejo...".*

La documentación que presentó el funcionario corresponde a controles internos de los mantenimientos ocasionales de los vehículos, sin embargo no se justificó documentadamente el detalle de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a cada vehículo de la entidad que se facturaron y cancelaron ni las órdenes de trabajo debidamente legalizadas que debieron sustentar los pagos que se están observando, por lo que se mantiene el comentario.

El Oficial de Transportes del GCM-36 "Yaguachi", del periodo 15 de octubre de 2013 al 15 de agosto de 2015, mediante comunicación de 14 de julio de 2017, indicó:

> *"...Al ser dado el pase en el mes de julio de 2015,...se procede a entregar el parque vehicular entre el Suboficial... y el Sargento.....- Es aquí donde existe la novedad de extravío de los libros de mantenimiento,...quien no deja entregando los libros y novedades de los vehículos.- ...Se logró localizar al Sargento, y al preguntarle sobre*

la situación de los libros de vida...,indica que..., había tomado la precaución de guardar los libros y varia(sic) documentación en otra oficina..."

Lo expresado por el funcionario no modifica el comentario de auditoría en razón a que toda la documentación de respaldo de los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor cancelados por la entidad examinada debió reposar en el archivo del Grupo de Caballería Mecanizada 36 "Yaguachi", y lo pertinente, adjunto a cada CUR de pago, no obstante, no se evidenciaron las órdenes de trabajo ni los libros de vida de los vehículos que permitan verificar la pertinencia de los gastos efectuados por este concepto; y, de los que se encontraron, los registros estuvieron desactualizados.

Conclusión

En los años 2014 y 2015, la Cuarta División de Ejército "Amazonas" suscribió contratos y canceló a las empresas LUBRISERV, TECNICENTRO IBARRA y AUTOLLANTA IMBAUTO S.A., un total de 72 412,15 USD, por servicios de mantenimiento preventivos y correctivos de vehículos pertenecientes al Comando Operacional No. 1 "Norte", IV-DE "Amazonas" y Grupo de Caballería Mecanizada No. 36 "Yahuachi", mediante la presentación de facturas emitidas por cada casa comercial y suscripción de actas de entrega recepción a la finalización de los plazos de los instrumentos legales, en las que consta el detalle y números de placas de los vehículos que recibieron los servicios, no obstante, en estos documentos no se detallan los mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones realizados en cada vehículo tales como cambios de aceite, bandas, terminales, inyectores, remachada de zapatas, banda de distribución, entre otros; y en los archivos de los Departamentos de Logística de la IV-DE y Grupo de Caballería Mecanizada No. 36 "Yaguachi", tampoco se evidenciaron las "órdenes de trabajo" con las que los contratistas ingresaron los vehículos a los respectivos talleres de trabajo, remitiéndose al equipo de auditoría después de la conferencia final de resultados, las órdenes de trabajo y de "Repuestos" relativas a las facturas emitidas por IMBAUTO y TECNICENTRO, las cuales no se consideraron como elementos objetivos de descargo debido a que no registran firmas de conformidad o aceptación de los servicios de ningún servidor de la entidad examinada; además, no se evidenciaron los libros de vida de cada vehículo donde consten registrados los mantenimientos, reparaciones y cambios de repuestos realizados; y, en los que existieron, la información estuvo desactualizada.

Diecisiete

Situación generada debido a que los Jefes de Logística quienes en algunos casos cumplieron funciones de Administradores de los contratos de la IV-DE-"Amazonas, no documentaron el cabal cumplimiento de los contratos suscritos por servicios de mantenimiento preventivos y correctivos de vehículos ni supervisaron y dispusieron a los Encargados de Transporte que los mantenimientos, reparaciones, y/o cambio de repuestos y accesorios en cada vehículo de la entidad, estén sustentados con documentación suficiente y pertinente para fines de control posterior, ocasionando que no se pueda identificar los vehículos que recibieron estos servicios, por lo que no se justificó los gastos efectuados por este concepto por 72 412,15 USD.

Recomendaciones

Al Jefe de Logística de la IV-DE y al Oficial de Logística del GCM-36

8. Dispondrán y supervisarán que los Encargados y Oficiales de Transportes, elaboren los libros de vida de los vehículos pertenecientes a cada unidad, en los cuales constarán los mantenimientos efectuados y el cambio de repuestos y accesorios realizados, especialmente de los mantenimientos preventivos y correctivos, los que se respaldarán con las órdenes de trabajo emitidas por las casas comerciales debidamente autorizadas y legalizadas por los servidores responsables.

Al Oficial y al Encargado de Transportes

9. Verificarán y exigirán a los conductores de los vehículos terrestres que pertenecen a la IV-DE "Amazonas" y GCM-36 "Yaguachi", el registro y control de los trabajos efectuados y/o cambios de repuestos y accesorios realizados en cada vehículo, a fin de garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos conforme a lo planificado y mantener información consolidada del estado y servicios recibidos para el parque automotor de la entidad.

Ing. Gustavo Alcarras Tamayo
DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dieciocho